

**30194** RESOLUCION de 10 de octubre de 1990, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación a la centralita privada digital (acceso analógico), marca «TYE», modelo DL-2464.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Telefonía y Electrónica, Sociedad Anónima», con domicilio social en Coslada (Madrid), camino de las Rejas, sin número, código postal 28820.

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación a la centralita privada digital (acceso analógico), marca «TYE», modelo DL-2464, con la inscripción E 95 90 0419, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 10 de octubre de 1990.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

**ANEXO**

**Certificado de aceptación**

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para:

Equipo: Centralita privada digital (acceso analógico).

Fabricado por: «Telefonía y Electrónica, Sociedad Anónima», en España.

Marca: «TYE».

Modelo: DL-2464.

Por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Real Decreto 1681/1989, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1990).

Con la inscripción 

E	95 90 0419
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de octubre de 1995.

<p>Advertencia: Se consideran terminales específicos del sistema, a los efectos previstos en el Real Decreto 1681/1989, el siguiente: Consola DL-2464.</p>
--

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto 1066/1989.

**30195** RESOLUCION de 10 de octubre de 1990, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al radioteléfono móvil UHF, marca «E. F. Johnson», modelo Challenger-7172-A.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Cifra y Comunicaciones, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle León Gil de Palacio, quinto, izquierda, séptimo B, código postal 28007.

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al radioteléfono móvil UHF, marca «E. F. Johnson», modelo Challenger-7172-A, con la inscripción E 95 90 0428, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 10 de octubre de 1990.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

**ANEXO**

**Certificado de aceptación**

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Radioteléfono móvil UHF.

Fabricado por: «E. F. Johnson», en Estados Unidos.

Marca: «E. F. Johnson»

Modelo: Challenger-7172-A.

Por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Orden de 17 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1986 y 5 de junio de 1986 (corrección de errores)).

Con la inscripción 

E	95 90 0428
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de octubre de 1995.

<p>Advertencia: Banda utilizable: 401 a 406/406.1 a 430/440 a 470 MHz. Potencia máxima: 30 W. Separación canales adyacentes: 25 KHz. Modulación: Frecuencia.</p>
--

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado.

**30196** RESOLUCION de 10 de octubre de 1990, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al teléfono celular (450 MHz), marca «Motorola», modelo MCR-4500-XL.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Motorola España, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Alberto Alcocer, 46, duplicado, 9.º, B, código postal 28016.

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al teléfono celular (450 MHz), marca «Motorola», modelo MCR-4500-XL, con la inscripción E 95 90 0420, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 10 de octubre de 1990.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

**ANEXO**

**Certificado de aceptación**

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para:

Equipo: Teléfono celular (450 MHz).  
Fabricado por: «Motorola Storno, GmbH», en Alemania. R.F.  
Marca: «Motorola».  
Modelo: MCR-4500-XL.

Por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Orden de 17 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero y de 5 de junio 1986, corrección de errores), y el artículo 8.2 del Real Decreto 1066/1989, de 25 de agosto.

Con la inscripción **E 95 90 0420**

y plazo de validez hasta el 31 de octubre de 1995, condicionado a la aprobación de las especificaciones técnicas.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado.

## MINISTERIO DE CULTURA

**30197** REAL DECRETO 1595/1990, de 7 de diciembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, la Fuente de Abajo, en Fuentelencina (Guadalajara).

La Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, en 2 de noviembre de 1979, incoó expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico a favor de la Fuente de Abajo, en Fuentelencina (Guadalajara).

El citado expediente fue remitido para su tramitación a la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, según lo dispuesto en el Real Decreto 3296/1983, de 5 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en materia de cultura.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por acuerdo de 25 de abril de 1989, ha estimado que procede declarar Bien de Interés Cultural dicho inmueble, con categoría de Monumento, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo 14 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, ha instado del Gobierno dicha declaración. A tal efecto ha comunicado al Ministerio de Cultura que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste con los datos y documentos gráficos requeridos legalmente.

En su virtud y de acuerdo con lo establecido en los artículos 9.2 y 14.2 de la Ley 16/1985, y el artículo 15 del Real Decreto 111/1986, a iniciativa del Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a propuesta del Ministro de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de diciembre de 1990,

### DISPONGO:

Artículo 1.º Se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, la Fuente de Abajo, en Fuentelencina (Guadalajara).

Art. 2.º La zona afectada por la presente declaración es la comprendida dentro de un círculo de un radio de 200 metros, cuyo centro se sitúa en el punto central del bien objeto de la declaración.

Art. 3.º La descripción complementaria del bien a que se refiere el presente Real Decreto, así como la zona afectada por la declaración, son las que obran en el expediente de su razón.

Dado en Madrid a 7 de diciembre de 1990.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Cultura,  
JORGE SEMPRUN Y MAURA

**30198** REAL DECRETO 1596/1990, de 7 de diciembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, el Castillo de Pioz (Guadalajara).

La Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, en 25 de octubre de 1979, incoó expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico a favor del Castillo de Pioz (Guadalajara).

El citado expediente fue remitido para su tramitación a la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, según lo dispuesto en el Real Decreto 3296/1983, de 5 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en materia de cultura.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de 5 de diciembre de 1989, se ha estimado que procede declarar Bien de Interés Cultural dicho inmueble, con categoría de Monumento, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo 14 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, ha instado del Gobierno dicha declaración. A tal efecto ha comunicado al Ministerio de Cultura que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste con los datos y documentos gráficos requeridos legalmente.

En su virtud y de acuerdo con lo establecido en los artículos 9.2 y 14.2 de la Ley 16/1985, y el artículo 15 del Real Decreto 111/1986, a iniciativa del Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a propuesta del Ministro de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de diciembre de 1990,

### DISPONGO:

Artículo 1.º Se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, el Castillo de Pioz (Guadalajara).

Art. 2.º La zona afectada por la presente declaración es la siguiente:

Partiendo de las cuatro cortinas de la muralla exterior del castillo, el área de protección vendría definida por una línea poligonal cerrada, en forma de cuadrado, situada a 100 metros de la misma.

Art. 3.º La descripción complementaria del bien a que se refiere el presente Real Decreto, así como la zona afectada por la declaración, son las que constan en el plano y demás documentación que obran en el expediente de su razón.

Dado en Madrid a 7 de diciembre de 1990.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Cultura,  
JORGE SEMPRUN Y MAURA

**30199** RESOLUCION de 25 de octubre de 1990, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por la que se convoca el concurso de composición de música sinfónico-coral de la Joven Orquesta Nacional de España para la concesión de un premio sinfónico-coral y un accésit.

La Orden de 22 de febrero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo), por la que se establece la Normativa de Ayudas a la Música y a la Danza, prevé, en su artículo 24, que el Ministerio de Cultura, a través del INAEM, concederá ayudas a la creación, interpretación e investigación, así como premios, becas y bolsas de viaje en España y en el extranjero.

Consecuentemente este Instituto ha estimado la conveniencia de convocar un concurso de música sinfónico-coral dotado con un premio sinfónico-coral y su correspondiente accésit, encomendando su organización a la Joven Orquesta Nacional de España (JONDE), Ente musical creado por la Orden de 17 de octubre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 28) y dependiente del INAEM, según lo establecido en el Real Decreto 565/1985, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 30), de estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura y sus Organismos autónomos, en su artículo 14.dos.2.b.

En su virtud, este Instituto ha tenido a bien disponer:

Primero.-Se convoca el concurso de composición de música sinfónico-coral de la JONDE para la concesión de un premio sinfónico-coral dotado con 1.000.000 de pesetas y un accésit de 500.000 pesetas.

El premio y el accésit se abonarán con cargo a los créditos presupuestarios del INAEM.

Segundo.-El premio y el accésit se concederán de acuerdo con las bases que figuran como anexo a la presente Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de octubre de 1990.-El Director general, Adolfo Marsillach Soriano.